



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°365/2024

Visto:

La vigencia de la Ley Provincial N° 14.235 que regula el desarrollo y explotación de la actividad de juegos de azar y de apuestas deportivas en línea o con modalidad virtual, y

Considerando:

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente debido a su fácil accesibilidad y atractivo para los jóvenes;

Que los adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados con el juego. Incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental;

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes;

Que según sostuvo Jimena Golender, titular de la Fundación de Ludopatía Infanto Juvenil (FINJU), con sede en San Juan “en los últimos años se registró un aumento de casos, ya que se está disfrazando primero el tema de los videojuegos con ludopatía adulta, después se disfrazó con ludopatía infantil juvenil y ahora está creciendo todo este fenómeno que genera el casino online”;

Que en la provincia de Santa Fe se sanciona la Ley N°14.235 (14 de diciembre del 2023) que regula el desarrollo y explotación de la actividad de juego de azar y apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea y/o con modalidad virtual, que se lleven a cabo a través de medios y/o plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación y/o los que en el futuro se desarrollen;

Que es necesario implementar una campaña preventiva dirigida a los adolescentes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada;

Que es responsabilidad de las autoridades municipales velar por el bienestar y la protección de los jóvenes de nuestra comunidad. Que éste Cuerpo Legislativo tiene el deber de promover el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los jóvenes, previniendo aquellos problemas sociales que lo afecten;

Que la Ordenanza Presupuesto Municipal 2024 cuenta con una partida denominada campañas preventivas N° 2837;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°365/2024

Artículo 1°): Impleméntese en el Distrito de Romang, una campaña preventiva, dirigida a las y los adolescentes sobre el riesgo del juego con apuestas online.

Artículo 2°): Dispóngase como autoridad de aplicación de la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal, deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes, organismos de la salud pública, profesionales e idóneos en la temática, e instituciones educativas, entre otros.

Artículo 3°): La campaña deberá incluir, entre otros elementos:

- a) Difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.
- b) Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias del municipio, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental.
- c) Articulación colaborativa con organizaciones especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
- d) Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

Artículo 4°): Deróguese la Ordenanza N°356/2024.

Artículo 5°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de dos mil veinticuatro. -